

**Ponencia: “PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO MUNICIPAL”
(DETEM)**

**PANEL: “Fortalecimiento Institucional de los Gobiernos Locales a partir de la
Cooperación entre Nación, Provincias y Municipios”**

Noelia Linck,

Licenciada Ciencia Política, UBA

Asesora Secretaría Asuntos Municipales del Ministerio del Interior

Esta ponencia presenta una experiencia de articulación entre los niveles de Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, para el fortalecimiento institucional de los Municipios a partir de promover la adopción de innovaciones tecnológicas en la gestión.

Este programa tiene como novedad incluir a los gobiernos locales como sujetos para la formulación de proyectos, mirada innovadora para las áreas de ciencia y tecnología provinciales y nacional.

Los beneficiarios y destinatarios finales son municipios de primera, segunda y tercera categoría, quienes asumen el compromiso de presentar Proyectos de Desarrollo Tecnológico Municipal (DETEM)

El objetivo es optimizar las condiciones sociales, económicas y culturales de los municipios, impulsando el desarrollo tecnológico a nivel local y mejorando las prácticas de gestión, con el fin de dar respuesta a las demandas y necesidades sociales, contribuyendo al desarrollo sustentable, en concordancia con políticas y estrategias de los distintos niveles de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal)

Los proyectos que se presentaron debían apuntar al mejoramiento de la gestión municipal mediante la generación y transferencia de conocimientos, contribuyendo a la solución de problemas concretos. Los destinatarios finales de los Proyectos DETEM son los distintos actores sociales y productivos, de los Municipios y a quienes se orientará la transferencia.

En Octubre de 2008, se lanzó la convocatoria a presentar Proyectos de Desarrollo Tecnológico Municipal (DETEM 2008).- ver Anexo I

Como resultado de esta Convocatoria DETEM 2008: las Ideas Proyectos aprobadas a razón de un máximo de tres (3) por provincia. – ver Anexo II

La gestión administrativa de los proyectos estará a cargo de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) elegida por cada Municipio.

La evaluación y selección de las Ideas Proyectos (total presentadas 132) estuvo a cargo de la Comisión Tripartita conformada por el Representante Provincial de Ciencia y Tecnología, la Autoridad Provincial de Asuntos Municipales y un Representante de la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior.

La Secretaría de Asuntos Municipales de la Nación convocó para participar del proceso a las áreas de Asuntos Municipales de las provincias, con el fin de contribuir

a la articulación de los gobiernos locales con las Áreas sustantivas de Ciencia y Tecnología provincial y Nacional.

La misma concluyó el 10 de febrero de 2009, de acuerdo a las bases y condiciones del llamado a presentación de proyectos.

Esta iniciativa se desarrolla en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, la Secretaria General del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y la Federación Argentina de Municipios, con el objeto de fortalecer a los gobiernos locales argentinos, en la transferencia de tecnología para el desarrollo social y productivo de los Municipios del Territorio Nacional.

Los proyectos son financiados con aportes no reembolsables provenientes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y de la contraparte que en la mayoría de los casos fue el Municipio.

Los aportes del MINCyT no exceden el 60% del costo total del proyecto. Para aquellos proyectos intermunicipales, es decir que involucraran a más de un municipio, el MINCyT financia hasta el 75% de costo total del proyecto. El costo restante del proyecto es aportado en concepto de contrapartida por los beneficiarios del mismo y /o por terceros.

Cada Provincia cuenta con un monto máximo de trescientos mil pesos (\$300.000) para ser asignado a no más de tres proyectos.

Como dije anteriormente, los recursos destinados a los proyectos serán administrados por una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) debidamente habilitada al momento de la presentación del proyecto en los términos de la Ley Nacional N °23.877, quien además deberá formularlo .

No podrán presentar proyectos ni administrarlos aquellas unidades de vinculación tecnológica que hayan sido remisas o morosas en la presentación de informes de avance, rendiciones contables, informes de gestión, o hayan incumplido las obligaciones que le imponen los Manuales de Operaciones de las convocatorias FPIP 2004, PPIP 2005, PPIP 2006 y PPIP ESPRO 2007.

A tal fin la Secretaria General del COFECyT elabora semestralmente un listado con las unidades de vinculación incumplidoras, y pondrá en conocimiento del Comité de Evaluación y de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica tales circunstancias.

Se consideran elegibles los proyectos que reúnan las siguientes características:

- 1 Que hagan un aporte notable al desarrollo del municipio y/ o los municipios considerados en su conjunto. El resultado del proyecto debe ser de impacto local, y conducir a una mejora en el desarrollo municipal desde una perspectiva integral.
- 2 Que demuestren efectivamente la aplicación de tecnologías para el desarrollo local.
- 3 Que el desarrollo local sea sostenible en el tiempo y de respuesta a las demandas y necesidades sociales de la comunidad.

No se consideran elegibles los proyectos que, aún cumpliendo con las pautas fijadas anteriormente:

- a) Se agoten en un estudio, informe de mercado, o cualquier tipo de investigación sin que en los mismos se prevea la transferencia de conocimientos.
- b) No precisen quiénes son los destinatarios de la transferencia y cómo se procederá a efectivizarla.

Los proyectos tendrán un período máximo de ejecución de veinticuatro meses.

En cuanto a los gastos se consideran “gastos no elegibles”:

- Gastos generales y de administración de los beneficiarios.
- Cancelación de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
- Transferencias de activos: adquisición de acciones, participaciones en el capital social, otros valores mobiliarios, etc.
- Pago de cesantías
- Patentes
- Inversiones en capital de trabajo y bienes de uso, excepto materiales e insumos y bienes de uso imprescindibles para la ejecución del proyecto
- Compras de inmuebles
- Contribuciones en especie
- Todo otro gasto innecesario para el logro de los resultados previstos en el proyecto.
- Podrán financiarse como “gastos elegibles”:
- El personal de dirección, investigación y de apoyo técnico que resulte incremental para la ejecución del proyecto.
- Los gastos en personal propio se aceptarán sólo para ser imputado a los gastos de contraparte.
- El equipamiento imprescindible requerido para la ejecución del proyecto
- La capacitación y reentrenamiento de recursos humanos.
- La adquisición de licencias de tecnología necesarias como parte del desarrollo tecnológico a realizar.
- Los insumos y /o materiales necesarios para la construcción de prototipos, plantas piloto o puesta a punto en campo.
- Los gastos en estudios de mercados o de planes de negocios.
- La introducción y /o cambios en la tecnología de gestión.
- Los honorarios por la formulación de proyectos hasta un monto de \$5.000. También podrán ser reconocidos como contrapartida.
- La construcción de instalaciones o remodelaciones esenciales para el desarrollo del proyecto, que no sea un componente central del financiamiento.

- El canon de administración de la Unidad de Vinculación Tecnológica: hasta el 10% del costo total del proyecto siempre que no supere los \$15.000.
- Los otros gastos que a juicio del Comité Evaluador se justifiquen como imprescindibles para la constitución y desenvolvimiento del proyecto.

En cuanto a la presentación; el diseño previo de la idea proyecto, consiste en un esbozo o faz previa al diseño del proyecto, enmarcado por la identificación y factibilidad del mismo.

La idea proyecto es presentada por el beneficiario ante la autoridad de Ciencia y Tecnología de su provincia con límite de fecha, en los formularios que fueron asignados, llamados "Formulario Idea- Proyecto".

La misma tendrá que estar firmada por el Representante de Ciencia y Tecnología de la provincia, en conjunto con la Autoridad de Aplicación de Asuntos Municipales de cada jurisdicción y su Intendente.

Como ya mencioné anteriormente, el representante del Ministerio del Interior, en este caso un miembro de nuestro equipo, integra la comisión tripartita que evaluará la pertinencia de todas las ideas- proyecto presentadas, y seleccionará tres de ellas por cada provincia, pertenecientes a municipios diferentes.

Sólo las seleccionadas estarán habilitadas para presentar proyectos en la presente convocatoria, no pudiendo presentarse en la siguiente.

Operativamente los técnicos de la SAM se distribuyeron las responsabilidades por regiones:

- CENTRO
- NOA
- NEA
- CUYO
- PATAGONIA

Se difundió la convocatoria a través de la página Web de la SAM y por medio del mailing, se enviaron notas personalizadas a todos los intendentes, realizándose fluidos contactos vía Internet, telefónicamente y por visitas de los representantes provinciales.

Se integraron las comisiones de selección por provincia, se presentaron y evaluaron 132 ideas proyectos en el total del país. Se seleccionaron un máximo de tres proyectos por Provincia y no más de uno por Municipio, sumando un total de 64 ideas proyecto.

Actualmente los Municipios seleccionados están en la fase de presentación de los proyectos definitivos.

Por último se analizan las necesidades planteadas por los Municipios a través de sus proyectos que manifiestan las problemáticas sobresalientes en cada región.

Se hace especial énfasis en el aporte al cambio cultural en la gestión de los municipios al transformar necesidades en proyectos, en el sentido de volcar las posibles soluciones a esas necesidades concretas en la formulación de proyectos viables, evaluables, situados en coordenadas de tiempo y espacio y con afectación específica de recursos.

En esta primera etapa, trabajaron los tres niveles de gobierno nacional, provincial y municipal, para la aplicación efectiva de tecnologías para el desarrollo local a fin de dar respuesta con la innovación tecnológica a necesidades sociales formuladas por los interesados directos para promover mejores prácticas de gestión y contribuir a la mejora de la calidad de vida de la comunidad a la que pertenecen.